

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
JRS.MGC.DER

15186

10275

881565

39.00 (3965)

DEC. SEC. 1º Nº 6756 /
LAS CONDES, 11 NOV 2019

DEC. SEC. 2º Nº 6701 /
LAS CONDES,

13 NOV 2019

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ra. Nº 9021 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Cirugías y Partos 2018.
- El Decreto Sección 1ra. Nº 8973 de fecha 28 de diciembre 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- Decreto Sección 1ra. Nº 2205 de fecha 09 de abril de 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Subprogramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nº 1019 de fecha 19 de febrero de 2019.
- El Informe de Imputación Nº 7804 de fecha 08 de octubre de 2019 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiarios, Nº 858, Subprograma Cirugías y Partos.
- Certificado de atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha octubre 2019.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación y que está incluida en nómina anexa, que se entiende forma parte integrante del presente decreto, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en Nueva Clínica Cordillera:



PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD - CIRUGÍAS Y PARTOS-2018-2019						NOMINA Nº 858	
Nº	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Copago Previsión	Aporte Pagado por Vecino	Monto Subsidio IMLC	
1	ZUNIGA	VEGA	ALFREDO SEGUNDO	439.680	45.000	394.680	
2	MONTERO	CORDOVA	LUIS AMABLE	756.914	45.000	711.914	
3	SANTA CRUZ	LAGOS	LUCIA DEL CARMEN	439.680	45.000	394.680	
4	FOTOCNJAK	RAMOS	LUIS JAVIER	530.487	45.000	485.487	
5	BRADO	HUREL	MARIA ANGELA	439.680	45.000	394.680	
6	RIFFO	CONTRERAS	CLAUDIO ALEJANDRO	256.098	45.000	211.098	
7	CID	CARTES	RAMONA GUILLERMINA	439.680	45.000	394.680	
8	CHAPARRO	CASTRO	HECTOR RENE	483.230	45.000	438.230	
9	HERRERA	PICERO	NORA RUTH	736.050	45.000	691.050	
10	VIDAL	LASNIBAT	MARIA VALERIA	222.550	45.000	177.550	
11	FUENZALIDA	RIVERA	SYLVIA HORTENSIA	340.030	45.000	295.030	
12	BASCUNAN	SEGOVIA	ROSA DEL CARMEN	524.470	45.000	479.470	
13	TOLEDO	NAVARRO	GERMAN	347.903	45.000	302.903	
14	LUCIC	DOMINGUEZ	NICOLAS ANTONIO	439.680	45.000	394.680	
15	RODRIGUEZ	GODOY	MARCELA MIGUELINA	736.050	45.000	691.050	
16	ASPILLAGA	DEL CANTO	ALVARO	232.109	35.000	197.109	
17	BERRIOS	SANTANDER	YURI SEBASTIAN	436.514	45.000	391.514	
18	GUERRERO	ESTRADA	BASTIAN ALEJANDRO	228.650	45.000	183.650	
					TOTAL	7.229.455	
				Número de cuentas			18

2.- **AUTORIZASE**, el pago del valor que se indica, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indica en el punto N° 1, exceptuando el cheque del menor de edad, **Bastián Guerrero Estrada**, cuyo documento debe ser emitido a nombre de su madre, la **Sra. Sandra Estrada Manquecoi**, RUT. 11.229.324-8.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribucion
Direcc. Adm. y Finanzas
Contraloria
Depto. Finanzas
Depto. DAAS
Of. De Partes